

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.50
Córdobas Oro

AÑO XCVI

Managua, Lunes 17 de Mayo de 1993

No. 91

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 28-93 Reforma a la Ley del Impuesto General al Valor.....	1465
Decreto No. 29-93 Reforma al Decreto No. 4-93 de Eliminación de Exenciones y Exoneraciones Tributarias.....	1466
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	1467
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registros Marcas de Fábricas y Comercio.....	1471
Registro Marca Servicio.....	1477
Registro Señal de Propaganda.....	1478
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	1478
Títulos Supletorios.....	1479
Fede Errata.....	1480

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL AL VALOR

DECRETO No. 28-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que como parte del Plan Económico, el Programa

de Reactivación Solidaria tiene como objetivos fundamentales: Consolidar la estabilización, sentar las bases para un crecimiento equitativo y sostenido de la economía, y restablecer la competitividad de la producción nacional.

II

Que en apoyo a la reactivación solidaria de la producción, es conveniente desgravar los bienes de capital, consistentes en maquinaria y equipo, cuya utilización permitirá al país facilitar la necesaria conversión industrial, el aumento de la producción, la productividad y la competitividad.

III

Que es conveniente incentivar la utilización del riego para el incremento de las actividades agropecuarias, así como desgravar los productos agrícolas de consumo básico, para facilitar su adquisición por la población.

IV

Que ante el déficit habitacional es necesario estimular la construcción de viviendas en forma masiva a través de incentivos a la construcción de urbanizaciones populares, a fin de que la población pueda adquirir viviendas a bajo costo.

V

Que para agilizar el proceso de legalización de tierras a los beneficiados por la Reforma Agraria, desmovilizados de la Resistencia Nicaragüense y licenciados del Ejército Popular Sandinista (EPS), es conveniente desgravar del Impuesto General al Valor, la transmisión de bienes inmuebles otorgados mediante la titulación que están efectuando el Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA) y otras instituciones del Estado.

VI

Que para lograr todo lo anterior, se hace necesario reformar el Decreto 1531 del 21 de Diciembre de 1984 de

Creación del Impuesto General al Valor.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL AL VALOR

Arto.1.-Se deroga el Inciso c) del párrafo segundo, reformado, del Arto. 1o. del Decreto 1531 del 21 de Diciembre de 1984.

Arto.2.-Refórmense las Fracciones IV), X), XIV) y XV) del Arto. 13 del mencionado Decreto 1531, y adiciónase la Fracción XX) a dicho artículo, las cuales se leerán así:

“IV)De verduras, frutas, hortalizas, legumbres y demás bienes agrícolas producidos en el país, no sometidos a proceso de transformación o envase;

X)”De maquinaria y equipo para la actividad agrícola, agropecuaria, agroindustriales, industriales y de construcción que se adquieran o importen para el aumento de la producción en dichos sectores productivos. Asimismo, de utensilios mecánicos y herramientas agrícolas y agropecuarias, que únicamente sean susceptibles de ser utilizados en la agricultura o ganadería;”

XV)De libros de textos para educación primaria y secundaria.

XIV)El suministro de energía y corriente eléctrica utilizada para el riego en actividades agropecuarias, para el consumo doméstico cuando sea menor o igual a 120 khw. En este último caso, si el consumo excediera de dicha cantidad, la tasa del IGV se aplicará sobre el consumo total;

XX)La enajenación de viviendas construidas en urbanizaciones populares y la enajenación de bienes inmuebles por titulación del Instituto de Reforma Agraria u otra institución del Estado, otorgadas a favor de desmovilizados de la

Resistencia, licenciados del EPS y demás beneficiarios de la Reforma Agraria.”

Arto.3.-Refórmase la Fracción V) del Arto.14 del mismo Decreto 1531, la cual se leerá así:

V)Los servicios de enseñanza prestados por entidades u organizaciones educativas.

Arto.4.-Facúltase al Ministerio de Finanzas, para dictar Acuerdos Ministeriales para la aplicación de este Decreto.

Arto.5.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua, Casa de la Presidencia, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua.

REFORMA AL DECRETO NO. 4-93 DE ELIMINACION DE EXENCIONES Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS

DECRETO No. 29-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el Plan de Reforma Tributaria iniciado en junio de 1990 está basado en que las exenciones y exoneraciones de tributos deben ser equitativas, debiendo eliminarse las exenciones especiales de que disponen las entidades y empresas estatales que gocen de personería propia y autonomía financiera, dentro del Poder Ejecutivo.

II

Que al mismo tiempo el Gobierno apoya aquellas actividades de otros sectores de la economía, que contribuyen en forma directa al crecimiento económico o prestan servicios de interés colectivo que no pueden financiarse totalmente con los Recursos Públicos.

Por Tanto-

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

**REFORMA AL DECRETO No. 4-93 DE
ELIMINACION DE EXENCIONES
Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS**

Arto.1.- Se reforma el Arto. 1 del Decreto No. 4-93 del 10 de Enero de 1993, el cual se leerá así:

"Arto 1. Se eliminan las exenciones y exoneraciones de Derechos Arancelarios a la Importación, Impuesto Selectivo de Consumo, Impuesto de Timbres Fiscales e Impuesto General al Valor, de que gozan los Ministerios de Estado, Entes Autónomos y Gubernamentales, Corporaciones y Empresas Estatales del Poder Ejecutivo."

Arto.2.- Se faculta al Ministerio de Finanzas para elaborar Normas Reglamentarias para la correcta aplicación del presente Decreto, así como para establecer los mecanismos de control de las demás exenciones y exoneraciones existentes.

Arto.3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro, Presidente la Republica de Nicaragua.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No.69

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 822 se encuentra la resolución No. 1598-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1598-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y dos a las diez y cinco minutos de la mañana. Con fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Francisco Picado Tellez, R.L. constituida en la localidad del El Comejen, Municipio de: Masaya, Departamento de: Masaya, a las ocho de la mañana del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 19 asociados con un capital suscrito C\$ 3,800.00 y pagado de: C\$ 3,800.00 córdobas este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fue fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la cooperativa agropecuaria de producción Francisco Picado Tellez, R.L., cuyo representante legal será el Sr.(a) Francisco Rocha López, presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendado Vale. (f) Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme su original con el que fue debidamente cotejados a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 6112 -R/F 612698 -Valor C\$ 40.00

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 62 se encuentra la resolución No. 1380-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución 1380-92

Ministerio del Trabajo,

Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y dos a la una y siete de la tarde con fecha nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción (C.C.S.) Jorge Navarro, R.L. Constituida en la comarca de El Arroyo Municipio de: Diriá Departamento de Granada a las once de la mañana del día trece de Mayo de mil novecientos noventa y dos inicia con 26 asociados con un capital suscrito de 260 y pagado de 260 (C\$).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción (C.C.S) Jorge Navarro, R.L. cuyo representante legal será el Sr. (a) César García López, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, y publíquese en el Diario Oficial de La Gaceta enmendados. Vale (f) Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos. Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.70

Sergio Escoto Saenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según folio 61 del Tomo III del Libro de Resoluciones se encuentra inscrita la resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 481-91.-

Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, veintitres de Julio de mil novecientos noventa y uno.- Las once y quince minutos de la mañana. Con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Agropecuaria Pedro Aráuz Palacios, R.L. constituida en la localidad de Niquinohomo Departamento de Masaya, a las once de la mañana del día once de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se inicia con 19 asociados con un capital de: C\$ 380.00 (trescientos ochenta córdobas oro).

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de La Cooperativa Agropecuaria - Pedro Aráuz Palacios R.L. cuyo representante legal será el Sr: Segundo Ubencio Pérez López presidente de la cooperativa.

Certifíquese la presente resolución. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". (f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejados en la ciudad de Managua a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno.- Dr. Sergio Escoto Sáenz Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ministerio del Trabajo.-

CERTIFICACION
No.71

Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo

Certifica:

Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio No. 295 se encuentra la Resolución No. 810 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 810

Ministerio del Trabajo Dirección
General de Cooperativas.

Managua, tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Unión de Cooperativas de Taxis de Oriente R.L. (UNICOOTAXOR,

R.L.) Constituida en acta de las nueve de la mañana del día tres de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Yadira Córdoba Zúñiga.

Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad jurídica de la Unión. Esta dirección fundada en los artos 2, 20 inc d) 24, 25 69, 71, 72 y 74 inc d) de la ley general de cooperativas y artos 23, 27 30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Unión de Cooperativas de Taxis de Oriente R. L. (UNICOOTAXOR R.L.) Que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Masaya Departamento de Masaya, se inicia con las siguientes Cooperativa: Cooperativa de Taxis de Servicios la Gran Sultana; Cooperativa de Taxis de Masaya Julio Tórrez M. ; Cooperativa de Taxis Comandante Exequiel; Cooperativa de Taxis Francisco Gutiérrez y la Cooperativa de Taxis Obreros del Volante Pedro Manuel Granja, R.L.; con un capital social inicial suscrito de veinticinco mil córdobas (25,000.00) con un capital pagado de dos mil quinientos córdobas (2,500.00) y con la siguiente Junta Directiva: Presidente: Martín Mena Acevedo; Vice-Presidente: Salvador Rizo; Secretario: Julio César Flores Aguilar; tesorero: Mario Martínez Hurtado; Primer Vocal: Mario Cabrera ; Segundo Vocal: Carlos González Lara y Tercer Vocal: Rigoberto Reyes Díaz. Cópiese esta resolución en el Libro respectivo; inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta dirección.

Publíquese íntegramente esta resolución en la Gaceta Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados; archivándose el original en esta oficina. Enmendado. 69, 71, 72 y 74 inc d) de .- vale .- (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.-

Es conforme su original con la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Dra: Aída E. Cantero Ocampo, Directora de Registro Nacional de Cooperativas. DIGECOOP - MITRAB

CERTIFICACION

No.72

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 116, se encuentra la Resolución No. 1856-93 que íntegra y literalmente dice

Resolución No. 1856-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, Cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, a las once y diez minutos de la mañana con fecha doce de Febrero de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jorge Camargo R.L. Constituida en la localidad de Mérida Municipio de Altagracia Departamento de Rivas, a las doce del medio día, del día dieciocho de Enero, de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 27 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 5,400.00 y pagado de C\$ 5,400.00 Córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Jorge Camargo R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Wilfredo Barrios Salazar Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale(f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 8 días del mes de Marzo de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.73

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección, General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que según folio 20 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución No. 145-91

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.-

Managua, once de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Las once y treinta minutos de la mañana Con fecha cinco de Febrero de mil novecientos noventa y uno, presentó solicitud de inscripción La Cooperativa Cas Roberto Maradiaga, constituida en la Comarca La Pavana, Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa, se inicia con 13 asociados, con un capital de Trescientos Noventa córdobas oro (C\$ 390.00)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad jurídica de la Cooperativa Cas Roberto Maradiaga, cuyo representante legal será el señor Mario Gutiérrez González, presidente de la cooperativa

Certifíquese la presente resolución.

Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Sergio Escoto S.

Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. Dr. Sergio Escoto Sáenz Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 747- R/F 627780- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias

y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 111, se encuentra la Resolución No. 1801-93 que integra y literalmente dice:

Resolución No. 1801-93

Ministerio del Trabajo Registro
Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres a las diez de la mañana con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción Rancho Grande R.L. Constituida en la localidad de Cuajachillo Municipio de Managua, Departamento de Managua a las tres de la tarde del día siete de octubre de mil novecientos noventa y dos se inicia con 17 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,700.00 y pagado de C\$ 1,700.00 córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rancho Grande R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Roger Armando Quijano López ,Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución :

Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 10 días del mes de febrero de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

No.74

Aída Esperanza Cantero Ocampo Directora Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que

lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 124, se encuentra la Resolución No. 1935-93 que íntegra y literalmente dice

Resolución No. 1935-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, quince de Abril de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana con fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agrícola de Producción Heriberto Olivas Romero R.L. Constituida en la localidad de las Canoas Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua a las tres de la tarde del día catorce de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 38 Asociados con un capital suscrito de C\$ 760.00 y pagado de C\$ 760 córdobas. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Heriberto Olivas Romero R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Casimiro Urbina Aráuz Presidente de la Cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Enmendados Vale (f) Aída Cantero Director General de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 19 días del mes de abril de 1993. Dra. Aída E. Cantero Ocampo Directora Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION

No.75

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 48, se encuentra la Resolución No. 1237-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1237-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, ocho de abril de mil novecientos noventa y dos a las diez y quince de la mañana con fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agrícola de Producción Germán Pomares Ordoñez R.L. constituida en la comarca de los Genízaros, Municipio de Villanueva, departamento de Chinandega, a las ocho de la mañana del día catorce de Octubre de mil novecientos noventa uno, se inicia con 17 Asociados con un capital suscrito de 1,000.00 y pagado de 1.000.00 Córdobas (C\$)

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Germán Pomares Ordoñez R.L. cuyo representante legal será el señor Santos Castillo Arcia, Presidente de la cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial de La Gaceta.- Enmendados Vale (f) Oscar Berríos G. Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 21 días del mes de abril de 1992.-Dra. Aída E. Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO DE MARCA Y COMERCIO

Reg. No. 6323 - R/F 612846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado
Empacadora Toledo, Sociedad Anónima, Guatemalteca,

solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"SALCHICHAS PIMIENTO TOLEDO"
El término Salchichas.-No se reivindica.

Clase:(29)
Presentada: 21-08-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6211 - R/F 612728 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramon García Vilchez., apoderado: The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"SENSOR FLEX"

Clase:(8)
Presentada: 29-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6210 - R/F 612729 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vilchez., apoderado : Cinta Azul S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CASTILLO DEL ROBLE"

Clase:(29)
Presentada:29-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 6198 - R/F 612810 - Valor C\$ 60.00

Sr. Gabriel Levy Porrás., Representante Legal: Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima,(DIBISA)., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"ALUZINK"

Clase:(6)
Presentada: 29-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03,Diciembre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6197 - R/F 612811 - Valor C\$ 60.00

Sr. Gabriel Levy Porrás., Representante Legal: Distribuidora de Bienes Sociedad Anónima (Dibisa"., Nicaraguense,Solicita Registro Marca de Comercio

"ALUSINK"

Clase:(6)
Presentada:29-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6261 - R/F 612673 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado. Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"PIBB"

Clase:(29)
Presentada: 09-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 1

Reg. No. 6260 - R/F 612674 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"AZIST"

Clase:(3)
Presentada:09-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6259 - R/F 612675 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio:

"NUTRIFIC"

Clase:(29)
Presentada: 09-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Noviembre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6272 - R/F 612812 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio:

“BIOFORTEX”

Clase:(3)

Presentada:09-07-92

Oponganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6316 - R/F 612844 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega Gonzalez., apoderado:
Nicalit, Sociedad Anónima., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

“TEJALITA”

Clase: (19)

Presentada:22-10-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6321 - R/F 612839 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Continen-
tal Baking Company., Estadounidense., solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.

“TWINKIES”

Clase:(30)

Presentada:30-11-92

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6322 - R/F 612845 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Arista,
Sociedad Anonima. Guatemalteca, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

“NEUMULLER”

Clase:(20)

Presentada: 03-11-92

Oponganse

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10-
Diciembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4371 - R/F 542358 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuidora de Productos, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Comercio:

“EL REY”

Clase:(8)

Presentada: 24-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 4603 _ R/F 503624 _ Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: E.
Merck., Alemana, solicita, Registro Marca Fábrica y
Comercio:

“CONCORACE”

Clase:(5)

Presentada: 21-07-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 6332- R/F 872834 - Valor C\$ 30.00

Sr. Salomón Selva M. Conocido como Salomón
Selva C. Presidente Tívoli Cosméticos de Nicaragua.,
Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

“TIVOLINFUSIUM”

Clase (3)

Presentada: 18-10-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15
Noviembre-91.- Rosa Argentina Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 230- R/F 627125- Valor C\$ 60.00

Dr.Luis A.López A., apoderado Comercial
Maxima, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca de
Comercio.

"CASERITA"

Clase:(30)
Presentada:11-12-91

Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,06-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg.No. 229- R/F 627124- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López A., apoderado de Comercial Maxima, S. A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Comercio:

"NATURA' S PLUS"

Clase:(32)
Presentada:07-08-91
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,06-enero-93.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 296- R/F 627206- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado Laboratoire Conseil Oberlin.,francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FERVEX"

Clase:(5)
Presentada:29-10-93
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua ,15-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 537 R/F 627459 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado Distribuciones Astros de Nicaragua., Nicaragüense., solicita Registro Marca Comercio:

"CASERA DEL RANCHO"

Clase: (32)
Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial., Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 539 R/F 627461 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López A., apoderado

Distribuciones Astros de Nicaragua., Nicaragüense., solicita Registro Marca Comercio:

"CASERA DEL RANCHO"

Clase: (29)
Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1223- R/F 261739- Valor C\$ 60.00

Dr. José I Bendaña S., apoderado, Daewoo Corporation, Corea, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MICA"

Clase:(12)
Presentada:17-12-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.,Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg.No.1227- R/F 261735- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado ICI Chemicals & Polymers Limited, Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MELINAR"

Clase:(1)
Presentada:18-12-92
Opónganse

Registro Propiedad Industrial.-Managua,20-enero-93.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 1

Reg. No. 2084 R/F 790018 Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Farmitalia Carlo Erba, S.R.L., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DOSTINEX"

Clase (5)
Presentada: 16-03-93.-
Opónganse.-

Registrador de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 2085- R/F 790019 - Valor C\$ 72.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Alimentos Naturales (ALIN), S. A. Costarricense, solicita

Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FORTAVI"

Clase (32)

Presentada: 19-03-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
abril-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 1822 - R/F 628930 - Valor C\$ 72.00

Sra. Muriel Johanes López., Nicaragüense
Personalmente, solicita Registro Marca Comercio:

"DRAGON DORADO"

Clase (30)

Presentada: 12-02-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Abril-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 400 - R/F 627283 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada:
Intercontinental Zona Libre, S.A., Panameña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"DACIA"

Clase (12)

Presentada: 03-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 346 - R/F 6527231- Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TRINEURON"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-

Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 347 R/F 627230 Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"KETONIZOL"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-
Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 348 R/F 627229 Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GUTIDOS"

Clase: (5)

Presentada: 07-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 349 R/F 627228 Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis, Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"GUTIS"

Clase: (5)

Presentada: 06-01-93.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 350 R/F 627227 Valor C\$ 60.00

Dr. Roberto Arellano Sandino., apoderado
Productos Gutis., Sociedad Anónima., Costarricense.,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.-

"LOPEDIAR"

Clase: (5)

Presentada: 06-01-93.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 19-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 392 R/F 627291 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Señor Hugo David Castaño Boix Guatemalteca, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HARINA SAN VICENTE"

Clase (30)

Presentada: 09-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 393 R/F 627290 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Empacadora Toledo, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PIC-NIC"

Clase (29)

Presentada: 26-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 394 R/F 627289 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Jessy International, Corp., Panameña, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"UNION BAY"

Clase (25)

Presentada: 04-08-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 297 R/F 627207 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García V., apoderado
Laboratoire Conseil Oberlin, Francesa, solicita Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

"OBERLIN"

Clase: (5)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 298 R/F 627208 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vélchez., apoderado:
Promeco, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"MACRODANTINA"

Clase (5)

Presentada: 10-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 276 R/F 627176 Valor C\$ 60.00

Dra. Violeta Arguello A., apoderada Compañía
Cervecera de Nicaragua (CCN)., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BUFALO"

Clase (32)

Presentada: 30-11-92

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua. 11-Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 275 R/F 627177 Valor C\$ 60.00

Dra. Violeta Arguello A., apoderada Compañía
Cervecera de Nicaragua (CCN)., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TARRO"

Clase: (32)

Presentada: 30-11-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 11-Diciembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 294 R/F 627204 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., Apoderado:

Farmacéuticos Lakeside S. A. de C. V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ZIMATRIN"

Clase (5)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 295 R/F 627205 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Knoll Ag., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ASULPIN"

Clase (5)

Presentada: 10-12-92

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 292 R/F 627202 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: The Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COOL WAVE"

Clase (3)

Presentada: 10/12/92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador

3 1

Reg. No. 293 R/F 627203 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: Farmaceuticos Lakeside S. A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MONAXIN"

Clase (5)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 11-

Enero-93.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 341 R/F 627258 Valor C\$ 60.0

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado Ordesa, S.A Española., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

"BLEVIT"

Clase: (5)

Presentada: 17-12-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 342 R/F 627257 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado Ordesa, S.A. Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ORDESA"

Clase (5)

Presentada: 17-12-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 18-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTRO MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 395 R/F 627288 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado Banco de América Central, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita Registro Marca Servicio:

"BANCO DE AMERICA CENTRAL"

Clase: (36)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 300 R/F 627210 Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado, Aerovías de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Servicio:

"AEROMEXPRESS"

Clase (39)

Presentada: 25-11-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 301 - R/F 627211 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vlchez., apoderado:
Aerovias de México, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca Servicio:

“SALON PREMIER”

Clase (39)

Presentada: 25-11-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 11-
Enero-93.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

REGISTRO SEÑAL DE PROPAGANDA

Reg. No. 2083 R/F 790017 Valor C\$ 144.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín.- Apoderado
Botica Francesa, Sociedad Anónima, Costarricense
solicita Registro Señal Propaganda:

“NEUTRODOR”

Para esas Areas difíciles del cuerpo:

Para: Propagandizar productos
de la Marca “NEUTRODOR”

Clase 5 No. 18.886 C.C.

Presentada: 07-08-92.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 31
Marzo 1993.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 343 R/F 526223 Valor C\$ 20.00
Complemento R/F 627243 Valor C\$ 40.00

Dr. Raul Barrios O., apoderado Camas Luna,
Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro Señal
de Propaganda:

“SUPREMO LUNA ORTOPEDICO”

Señal de Propaganda

Presentada: 18-11-91

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 344 R/F 627242 Valor C\$ 40.00
complemento R/F 526225 Valor C\$ 20.00

Dr. Raul Barrios Olivares, apoderado Camas
Luna, Sociedad Anónima. Nicaragüense, solicita Registro
Señal de Propaganda.-

“SI USTED TRABAJA DURO DESCANSE
SUAVE EN UNA CAMA LUNA”
(Señal de Propaganda)

Presentada: 18-11-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 13-
Diciembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

Reg. No. 345 R/F 627241 Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 526224 Valor C\$ 20.00

Dr. Raul Barrios Olivares., apoderado Camas
Luna, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro
Señal de Propaganda:

“CAMAS LUNA DE FAMA
INTERNACIONAL”
Señal de Propaganda

Presentada: 18-11-91.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-
Noviembre-91.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 1

SECCION JUDICIAL
SUBASTAS

Reg. No. 2228 R/F 790295 Valor C\$ 72.00

Tres de la tarde próximo trece de Julio corriente
año, local este Juzgado subastárase inmueble rústico
comarca Mombachito jurisdicción Camoapa. Limita:
Oriente: Propiedades de Leonor Calonge y la de los
sucesores del Dr. Anibal García, Poniente: Angel Pérez,
Norte: Finca los Balcanes perteneciente a INRA y Sur:
Cristino Hernández y Telémaco López.- Inscrita con No.
12, 515 pag. 179 y 180. Tomo LXVIII. Libro de Prenda
Agraria o Industrial.- Base postura: Cincuenta mil
novecientos cuatro córdobas, estricto contado.- Ejecuta:

Banco Nacional de Desarrollo Sus. Boaco. Ronald Duarte.-

Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito.- Boaco, doce Mayo mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2227 R/F 790296 Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana próximo ocho de Julio de este año, local este Juzgado subastárase inmueble rústico ubicado comarca Bijagua y Masigüe Municipio de Camoapa este departamento, denominada Yucatán; Este: Juan Pablo Marín, Oeste: Pablo Duarte, Norte: Felipe Hurtado y Sur: Ambrosio Toledo, Inscrita con No. 8,430. Asiento lero., folio 158, tomo LXXXIX, sección de Derechos Reales Registro Público de Boaco.-

Base Postura: Ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta córdobas con ochenta centavos.- ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Sucesión Hurtado Somoza. Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, once Mayo mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2226 R/F 790297 Valor C\$ 72.00

Once de la mañana próximo seis de Julio de este año, local éste Juzgado subastárase inmueble rústico denominado La Cabaña comarca Bijagua jurisdicción Camoapa este departamento. Limita: Norte: Rufino García Marín, Sur: José González, Este: César Augusto Bodán y Oeste: Esteban Oporta. Galo Granja y otros. Inscrita con No. 10.883, asiento 2, folio 101, Tomo CXVI, Sección de Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Base postura; Ciento veinticuatro mil trescientos tres córdobas, estricto contado.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo a Yamal Salas Duarte.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito Boaco, once mayo mil novecientos noventa y tres.- H. Cantillano.- Secretaria.-

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 1827 - R/F 547318 -Valor C\$ 72.00

Domingo Rito Araúz Morazán, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en el Barrio Jaime Ubeda de Esta Ciudad. Lidando Norte: Manuel Peralta, Sur: Estadio Beisbol Noel Gámez, Este: Carretera de por

medio Rosario Solano y Oeste: Juan Olivas.-

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.- R. Yadira Torres M. Sria.-

3 3

Reg No. 2036 R/F 790026 Valor C\$ 72.00

Asunción Zambrana de Sandoval, solicita título supletorio, de propiedad rústica situada en Santa Eugenia del domicilio de Niquinohomo, con los siguientes linderos: Norte: Francisca Potosme y Fabio Morales línea irregular de este a Oeste: 48.50 mts., 97.85 mts, y 89.60 mts, Sur: Sabas Espinoza, Línea irregular, de este a Oeste: 39.30 mts, 32.30 mts, 136.15 mts, y 49 mts, Este: Fabio Morales, 129 mts, y 29 cmts, y Oeste: Alfredo Zambrana e Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria, línea irregular, de Norte a Sur: 48.30 mts, y 77.75 mts;

Op0nerse.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los vientos de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Eddy Vega M. Srio.-

3 3

Reg. No. 2504 -R/F 790540 -Valor C\$ 72.00

William Gerardo Romero Mendoza mayor de edad, soltero contador y de este domicilio solicita título supletorio de la siguiente propiedad: Terreno ubicada en el barrio Monseñor Lezcano con los siguientes linderos particulares: Segunda calle sur oeste de por medio, sur Guillermo Pérez Valente, Oriente Lote No. 2 prometido en venta a Fautino Loáisiga Sánchez Poniente: Avenida sur oeste con una superficie de trescientas varas cuadradas.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres. Interesados oponerse dentro del término de ley.- Dra. Patricia Brenes Alvarez. Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. Marvin Jimenez Srio.-

3 1

Reg. No. 2343 -R/F 748184 -Valor C\$ 72.00

Marcial Moreno García Solicita supletorio Rústico San Juan del Río Coco. Norte: Oriente: Abelino Pérez mediando carretera Sur: Jacinta Moreno. Occidente: Cruz Moreno.

Opongase.-

Juzgado Local San Juan Río Coco 14 Mayo de 1993.- R. Aguilar Sria.

3 1

Reg. No. 2427 -R/F 748183- Valor C\$ 72.00

Víctor Isabel Peralta Meza, solicita supletorio, rústico, San Juan Río Coco.- Norte, Marcos Zavala, Sur: Montaña Comunal, Oriente, Quebrada Las Flores, Julia Medina, otro.- Occidente, Trocha por medio, Mauricio Hernández, otro.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, Mayo 13, 1993.- Reyna de Cano. Sria.

3 1

Reg. No. 2269 - R/F 790325 - Valor C\$ 72.00

Juan Antonio Guerrero Pérez; mayor de edad. casado, obrero y de este domicilio, solicita Título Supletorio del lote de terreno ubicado en carretera Norte, en el barrio, conocido como la Primavera de la fabrica Dantos una cuadra abajo con una extensión superficial del 713.301 metros cuadrados equivalentes a 1011.746 Varas cuadradas. con los linderos; Norte: Predios María E. Mejía, Sur: Carretera, Este: Jabonería América, Oeste: Ferreteria Bunge.-

Opónganse en el término legal.-

Juzgado Cuarto Civil de Distrito Managua.- Managua, trece de mayo de mil novecientos novena y tres.- Srio.- Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 2350 - R/F 759059 - Valor C\$ 105.00

Telma Ortega de Rivas, solicita supletorio rural Diría Linda, Norte, Esteban Alonso, Sur: Marco Arevalo; Este: Víctor Miranda, Oeste: Enrique Rodriguez.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Mayo mil novecientos noventitres.- Alvaro Bermudez.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2401 R/F 748235 Valor C\$ 72.00

Juan Francisco Carrasco Cruz, solicita supletorio, rústico, jurisdicción San Juan Río Coco.- Norte, Oeste: Marcial Rodas, Sur: Lorenzo López, Este: Felipe Santiago López.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Juan Río Coco, 26 Marzo

1,993.- R. Aguilar.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2384 - R/F 790448 - Valor C\$ 72.00

José Ramón Lagos Rivas, solicita supletorio rustico de finca ubicada en San Antonio Abajo San Juan del Río Coco, de cinco Manzanas de Extensión, Lindantes Norte: Mario Lagos Rivas, Sur: Luis Octavio Talavera Rivas, Este: Justo Pastor Lagos y Oeste: Federico Lagos.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Local Unico San Juan del Río Coco doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Rafaela Aguilar Sria.-

3 1

Reg. No. 2404- R/F 279108 - Valor C\$ 85.00

Noel Jaime Jiménez, solicita título supletorio, de una propiedad rústica de cien manzanas, ubicada en la Comarca San Felipe Municipio de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Cooperativa Gregorio Sánchez, Sur: Sebastián Treminio.-

Publíquese tres veces consecutivas, cada diez días en el Diario Oficial, La Gaceta; Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.- R. Medrano.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2396 - R/f 748224 - Valor C\$ 72.00

Santos Rivas Martínez, solicita supletorio, rústica, jurisdicción, San Lucas.- Norte: Rafael Betanco; Sur: Camino Real, Este: Marcial Miranda, Oeste: Víctor Manuel Bertrand.-

Opónganse.-

Juzgado Local, San Lucas, 19 Febrero 1993.- Florencio Moreno.- Secretario.-

3 1

FE DE ERRATA

En gaceta No. 114-116-118 del 25-27-29-mayo-87 aparece publicado el Reg. No. 1135, Marca de Fábrica. Donde se lee: "INFEN"; Deberá leerse: "LFEN:.. Clase (5).